



DECRETO Nº 1600/7823

PEÑALOLEN, 12 de Noviembre 2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE

VISTOS Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/230 de fecha 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/3716 del 24/07/2006; y el Decreto Alcaldicio N°1400/7089 del 30/12/2011, que establece el orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario proceder a pagar la Factura N°0497, de 05 de Noviembre del 2012, extendida por la Sociedad Educacional Loncurahue Ltda.
- Que, el Comité Técnico Administrativo (C.T.A.), en sesión N°196- A, al 12 de Noviembre del 2012, autoriza el gasto correspondiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, el pago de la Factura

individualizadas más adelante, por el monto y periodo que se señala:

Translation of the State of the	NOMBRE	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	PERIODO	MONTO
	SOCIEDAD EDUCACIONAL LONCURAHUE LTDA.	000497	05/11/21012	MENSUALIDAD OCTUBRE 2012	\$210.000

2.- EMITASE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, cheque a nombre de las Sociedad Educacional Loncurahue Ltda. R.U.T. N°78.741.340-4, por los montos señalados en el punto Nº1 de este Decreto.

3.- IMPÚTESE los gastos de los beneficios económicos a la cuenta Municipal Nº 215.22.08.008 denominada "Sala Cuna y/o jardines infantiles".

_ANOTESE,

COMUNIQUESE

a quien

corresponda, CUMPLASE, HECHQIARCHI

LUZMARINA ROMAN DUK

CRETADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

ERNANDO SALINAS ESPINOZA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Second Control of Cont